



Referencia de Consejo de Ministros

## **Modificados los límites de gasto para permitir al Ministerio de Sanidad la tramitación de varios expedientes**

**19 de septiembre de 2023.-** El pasado 6 de junio de 2023 el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se modificaban los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir gastos con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de Sanidad, al objeto de posibilitar a la Dirección General de Salud Pública la revisión aprobada por la Comisión Europea el 26 de mayo de 2023 del Acuerdo de adquisición entre la Comisión Europea y la empresa Pfizer/BioNTech para el ulterior desarrollo, producción, opciones de adquisición y suministro de una vacuna eficaz contra la COVID-19 para los Estados miembros de la Unión Europea.

En virtud de este Acuerdo, el límite máximo de compromisos a adquirir con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.22, quedó establecido como se indica a continuación

| Año  | Compromiso máximo a adquirir |
|------|------------------------------|
| 2024 | 146.133.990,13               |
| 2025 | 135.635.354,35               |
| 2026 | 128.988.830,60               |

Posteriormente, ha surgido la necesidad de tramitar nuevos expedientes de gasto con anualidades en los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 derivados de varios contratos, encargos y convenios.

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, a nivel de vinculación, de la aplicación presupuestaria 'Material, suministros y otros' y las nuevas necesidades a abordar resulta lo siguiente:

|                               | 2024                  | 2025                  | 2026                  | 2027             |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| <b>Compromisos adquiridos</b> | 146.000.140,84        | 135.618.073,15        | 128.988.830,60        | -                |
| <b>Nuevas necesidades</b>     | 7.357.217,08          | 6.938.429,57          | 123.500,00            | 76.000,00        |
| <b>Total necesidades</b>      | <b>153.357.357,92</b> | <b>142.556.502,72</b> | <b>129.112.330,60</b> | <b>76.000,00</b> |

Por lo expuesto, al superarse en el año 2024, 2025 y 2026 los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos máximos de gastos en la mencionada aplicación.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)